

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00879 00
Proceso	Verbal
Demandante	FRANCISCO ANTONIO OROZCO
Demandado	DIEGO ANDRES ARTEAGA TABARES
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegada oportunamente por la parte demandada.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de CINCO (05) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por los demandados, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:**

**MARIA INES CARDONA MAZO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17  
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
_____ SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1329e19c62ba1dd91cbea687be9ef1ed3c38370dc9de8db1e0867d7676a4f71a**

Documento generado en 30/06/2021 10:48:08 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**